



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 172-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 15 de julio de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 15 de julio de 2022, mediante el cual se dispone: **RECONFORMAR** el "Equipo de Gestores Académico-Pedagógico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2021-UNTELS, de fecha 30 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la **COMISIÓN ORGANIZADORA** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2021-UNTELS, de fecha 30 de abril de 2021, se designó al "Equipo de Gestores Académico-Pedagógico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, mediante Oficio N° 649-2022-UNTELS-CO-V.ACAD de fecha 07 de julio de 2022, el Vicepresidente Académico, traslada al Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, el Oficio Múltiple N° 016-2022-MINEDU/CMGP/UE118-OFI-J, de invitación para la participación en el Fondo Concursable N° 16 "Programa de Apoyo a la Implementación de Planes de Mejora en Gestión Académico – Pedagógica de Universidades Públicas";

Que, a través del Informe N° 060-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-OGAP, de fecha 07 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, solicita al Vicepresidente Académico, el acto resolutorio para la reconformación del "Equipo de Gestores Académico-Pedagógico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", conforme a la propuesta que presenta;

Que, mediante Oficio N° 719-2022-UNTELS-CO-V.ACAD de fecha 08 de julio de 2022, el Vicepresidente Académico, en referencia al Informe N° 060-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-OGAP solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el acto resolutorio para la reconformación del "Equipo de Gestores Académico-Pedagógico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU de fecha 03.06.2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 172-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el “Equipo de Gestores Académico-Pedagógico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2021-UNTELS, de fecha 30 de abril de 2021, quedando integrado por los miembros siguientes:

- | | | |
|---|---|--------------------|
| 1. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca | - | Coordinador |
| 2. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui | - | Miembro |
| 3. Mg. Álvaro Enrique Chávez Zubieta | - | Miembro |
| 4. Mg. Janett Deisy Julca Flores | - | Apoyo |

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica y Oficina de Gestión Académica y Prospectiva de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora




Miguel Ángel Díaz Sánchez
Secretario General